

SANTIAGO, 10 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

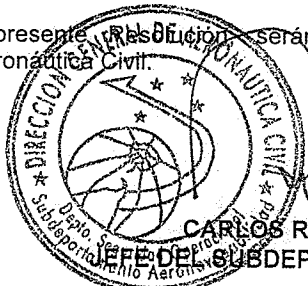
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA.", RUT 78.080.440-8 para obtener la renovación de su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 268.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión N° 13 del 30 de Noviembre del 2012, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Rosas N° 1444, Santiago - Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 04 de Julio del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 88.426
- g) Que la empresa, "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 04 de Julio del 2014, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago – Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 268.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 03 de Julio del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS LTDA."
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPTO. COMERCIAL
- 4.- DSO., (Inf.)
- 5.- OF. TRANSPARENCIA
- 5.- SDAE., (Registratura)
- 6.- SDAE, CARPETA CMA N° 268  
N° Expediente N° 1591  
POS/JOU